



**Resolución de Consejo Universitario N° 0083-CU-2018  
PIURA, 01 de marzo de 2018**

**VISTO**

El expediente N° 0162-5402-17-9 de fecha 12 de diciembre de 2017, que remite la Jefa de la Oficina de Bienes Patrimoniales, haciendo llegar la documentación de la transferencia en la modalidad de donación de 09 bienes muebles a la Asociación Comunidad Traperos EMAÜS de Piura; y

**CONSIDERANDO**

Que, con HT N° 3197-0201-17-2, Carta N° 059-2017C&D-EMAUS-Piura de fecha 14 de agosto de 2017, el Presidente de la Asociación Traperos EMAUS de Piura, Néstor Teodoro León Crisanto con DNI 41387949 solicita la Transferencia de Bienes en desuso ya que son una Comunidad de vida de trabajo y de servicio a la gente y personas más necesitadas sin fine de lucro;

Que, asimismo indica que alberga un promedio de 22 personas y sostiene acciones sociales que son: 01 Institución Educativa Inicial en Catacaos, 01 Ludoteca en Catacaos, 01 centro de Tarapia y Rehabilitación en Castilla. Hace donaciones de ropa a la Sierra de Piura y realiza atenciones en emergencias a familias más pobres de la Región Norte;

Que, con Oficio N° 0171-2017-UNP-OCEP-BP de fecha 12 de diciembre de 2017, la Jefa de la Oficina de Control Patrimonial, solicita al Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura la transferencia en la modalidad de donación de 09; bienes muebles, en mal estado por un valor neto de S/ 15,307.27, bienes dados de baja por causal de estado de chatarra con Resolución Rectoral N° 1649-R-2017 por un importe neto de S/ 15,307.27 nuevos soles, según Informe Técnico N° 018-2017 y Anexo; asimismo, solicita la emisión de la Resolución de la citada transferencia;

Que, con Informe N° 0966-2017-OCAJ-UNP de fecha 27 de diciembre de 2017, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina se acepte la transferencia en la modalidad de donación de 09 bienes muebles (Vehículos) dados de baja con Resolución Rectoral N° 1649-R-2017 a favor de la Comunidad Traperos de Emaús;

Que, en armonía de lo prescrito en el Decreto Supremo 007-2008-VIVIENDA donde aprueban el Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" "del 15 de marzo de 2008, la Resolución N° 046-2015/SBN que aprueba la Directiva N° 01- 2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales;

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 01 de marzo de 2018 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el cargo;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la transferencia en la modalidad de donación de 09 bienes muebles (Vehículos), en mal estado por un monto neto de S/. 15,307.27 nuevos soles a la Asociación Comunidad Traperos Águilas Emaús, según Informe Técnico N° 018-2017 y Anexo adjunto a la presente.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** a la Oficina de Bienes Patrimoniales dar cuenta de la referida donación a la Superintendencia de Bienes Estatales.

**ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR** a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria realice la baja física y contable de bienes de baja.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

Anexo: Técnico N° 018-2017 y Anexo N° 01 (03 folios)

c.c: RECTOR,DGA.,OCI,OCP,OCEP(2),EMAÜS,BIENES PATRIM.,OCI,ARCHIVO (2)

11 copias / Beyf



DR. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA  
RECTOR



Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo  
SECRETARIO GENERAL

Fecha

PIURA, 12 DE DICIEMBRE DEL 2017

(marca con "X")

ACTO O PROCEDIMIENTO

ALTA		
	ACEPTACION DE DONACION	
	SANEAMIENTO DE BIENES SOBRANTES	
	SANEAMIENTO DE VEHICULOS	
ACTOS DE ADQUISICION	REPOSICION	
	PERMUTA	
	FABRICACION	
	REPRODUCCION DE SEMOVIENTES	
ACTOS DE ADMINISTRACION	AFECTACION EN USO	
	SECCION EN USO	
	ARRENDAMIENTO	
BAJA		
	ESTADO DE EXCEDENCIA	
	OBSOLESCENCIA TECNICA	
	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	
	REPOSICION	
	REEMBOLSO	
	PERDIDA	
CAUSALES DE BAJA	HURTO	
	ROBO	
	RESIDUOS DE APARATOS ELECTRONICOS Y ELECTRICOS RAEE	
	ESTADO DE CHATARRA	
	SINIESTRO	
	DESTRUCCION ACCIDENTAL	
	CASO DE SEMOVIENTES	
	MANDATO LEGAL	
	DONACION	X
	DONACION RAEE	
	COMPRA VENTA POR SUBASTA PUBLICA	
	COMPRA VENTA POR SUBASTA PUBLICA DE CHATARRA	
	COMPRA VENTA DE SUBASTA RESTRINGIDA	
ACTOS DE DISPOSICION	COMPRA VENTA DE SUBASTA RESTRINGIDA DE CHATARRA	
	PERMUTA	
	DESTRUCCION	
	TRANSFERENCIA DE DACION EN PAGO	
	TRANSFERENCIA DE RETRIBUCION DE SERVICIO	
OTROS		





II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

1.-	COPIA DE CARTA N° 059-2017-C&D-EMAUS	
2.-	COPIA DE OFICIO N° 171-2017-UNP-OCEP-BP	
3.-	COPIA RESOLUCION N° 1649-R-2017	
4.-		
5.-		

III. BASE LEGAL (2)

1.-	DIRECTIVA N° 001-2015/SBN, RESOLUCIÓN N° 046-2015/SBN	
2.-	LEY N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales"	
3.-	Decreto Supremo 007-2008-VIVIENDA	

IV. ANTECEDENTES (3)


V. DESCRIPCION DE BIENES MUEBLES (2)

1.-	09VEHICULOS EN MAL ESTADO SEGÚN NEXO ADJUNTO	
2.-		
3.-		
4.-		
5.-		
6.-		

VI. ANALISIS Y EVALUACION (5)


VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS (6)


VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1.-	SE RECOMIENDA LA TRANSFERENCIA A LA ASOCIACION COMUNIDAD TRAPEROS EMAUS	
	BIENES FUERON DADOS DE BAJA CON RESOLUCION N° 1649-R-2017	

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
 OFICINA CENTRAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA  
 OFICINA CONTROL PATRIMONIAL  
 JEFE DE LA OFICINA DE BIENES PATRIMONIALES  
*Lic. Danilita Margo Rodríguez Vinas*  
 JEFE

